TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 275

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP" AD REFERENDUM- PLURIANUAL- ID N° 393.055, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SSD S.R.L.

Asunción, 24 NOV. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 363/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 87.672/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP" AD REFERENDUM- PLURIANUAL- ID N° 393.055**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de la fecha 04 de noviembre del corriente, según consta en el Acta de Prorroga de Apertura de Sobres, no se ha presentado oferta alguna.

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la firma **SSD S.R.L.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de noviembre de 2.021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 44/2021**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la firma **SSD S.R.L.** ha cumplido con las presentaciones de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones y aplicado los criterios establecidos en las bases concursales, recomienda adjudicar a la firma **SSD S.R.L. por un monto mínimo de G. 562.500.000 (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de G. 1.125.000.000 (Guaraníes mil ciento veinticinco millones) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir ésta, con los criterios legales y técnicos.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021, que afecta al Objeto del Gasto 243 y 596, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 687/2021, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moirenondeha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 275

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP" AD REFERENDUM- PLURIANUAL- ID N° 393.055, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SSD S.R.L.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 270/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP" AD REFERENDUM- PLURIANUAL- ID N° 393.055**, y en consecuencia adjudicar a la firma SSD S.R.L. por un por un monto mínimo de **Gs. 562.500.000 (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones quinientos mil)** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de **Gs. 1.125.000.000 (Guaraníes mil ciento veinticinco millones)** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 estarán supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO